



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

DESPACHO MAGISTRADO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS -SALA DE JUSTICIA Y PAZ

ACTA 124

Asunto	Suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2010.84347
Postulado	Luis Carlos Cardona Gallego
Fecha/hora	Jueves, 14 de junio de 2018. 3:09 p.m.
Solicitada	Por el postulado

Para efectos de registro se verifica la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

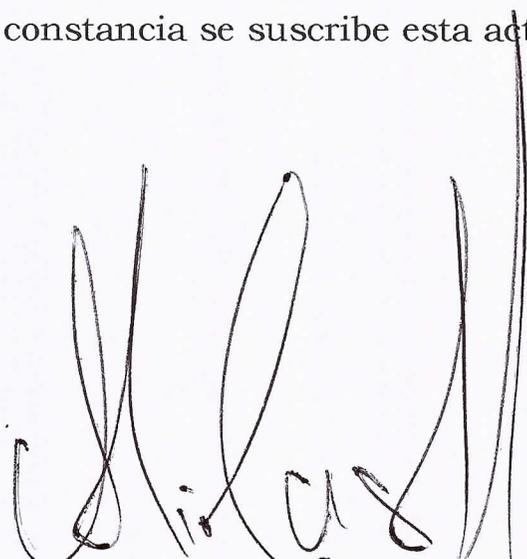
Postulado: Luis Carlos Cardona Gallego, C.C. 15.435.655 de Rionegro - Antioquia, recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz de Itagüí; **Defensor:** Héctor Johnny Mejía Ortiz; **Fiscal Veinte Delegado de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** William Santiago Arteaga Abad; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Beatriz Elena Arbeláez Villada; y, **Representantes de víctimas:** Sor María Montoya Arroyave, Martha Isabel Zapata Villa y Juan David Franco González, adscritas a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia.

La Magistratura deja constancia que se citó a esta diligencia a otras y otros representantes de víctimas sin que hasta este momento hayan concurrido y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia.

Acto seguido el Magistrado concede el uso de la palabra al defensor del postulado quien indica que adelantó una búsqueda de las constancias de ejecutoria de las sentencias ante el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia y en concreto ante el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas, con resultados negativos; por lo que deberá acudir para los fines indicados ante los Juzgados falladores, esto es los Juzgados Primero y Segundo de Rionegro; por lo anterior, solicita el aplazamiento de la diligencia, a efectos de poder obtener las respectivas constancias.

Al pedimento elevado por la Defensa, accede la Magistratura, decisión notificada en estrados y al tratarse de una mera orden de trámite o impulso procesal respecto de la cual no procede la interposición de recurso alguno, se declara su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 3:14 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

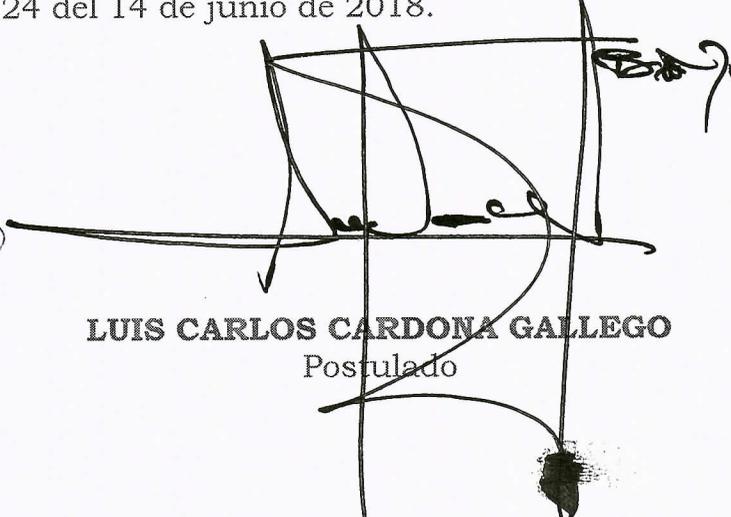


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

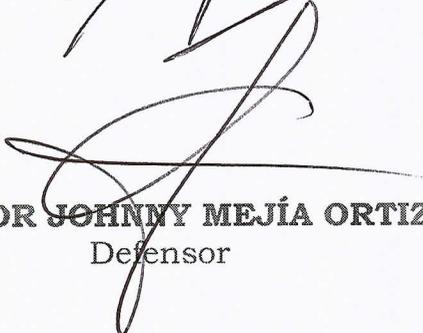
Pasa para firmas, Acta 124 del 14 de junio de 2018.



WILLIAM SANTIAGO ARTEAGA ABAD
Fiscal 20 Delegado



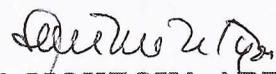
LUIS CARLOS CARDONA GALLEGO
Postulado



HÉCTOR JOHNNY MEJÍA ORTIZ
Defensor



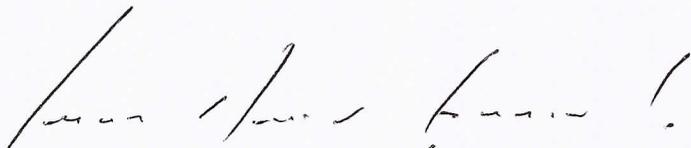
BEATRIZ EDENA ARBELAÉZ VILLADA
Procurador Judicial y Representante de
Víctimas Indeterminadas



SOR MARÍA MONTOYA ARROYAVE
Representante de Víctimas



MARTHA ISABEL ZAPATA VILLA
Representante de Víctimas



JUAN DAVID FRANCO GONZÁLEZ
Representante de Víctimas

